

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de septiembre de dos mil veinte

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: CONTINENTAL DE BIEMES S. A. S.

Demandada: NELSON FERNANDO PANTOJA DELGADO

Rad: 2020-00432-00

Revisada la anterior demanda se observa **(i)** La apoderada de la parte actora deberá informar la manera como fue conferido el poder especial otorgado por la entidad demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico de la entidad demandante coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio para temas de notificaciones judiciales. **(ii)** No se acredita el envío previo de la demanda y sus anexos a la parte demandada (Artículo 6 Decreto 806 del 4 de junio de 2020) **(iii)** debe aclararse la estimación de la cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 del Código General del Proceso, armonizando ello con la identificación de la clase de proceso instaurado, **(iv)** debe precisarse en forma exacta e individual todos y cada uno de los cánones de arrendamiento adeudados por la parte arrendataria, señalando el valor y la fecha de exigibilidad (**día**, mes y año) de cada canon que se reporta adeudado.

Por lo tanto, este Despacho Judicial, **RESUELVE:**

- 1.- INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.- CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LORENA MEDINA COLOMA

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No. 77** DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE
2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO